INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR
Resolución de Aprobación No 0131 del 17 de Marzo del 2.003.
Código Dane 208573000072
Nit 802004637-9

Puerto Colombia, Atlántico julio 29 de 2026

Sr.
ELIER GONZALEZ MARTINEZ
Contador I.E. Eustorgio Salgar
E. S. M.

Cordial saludo

En mi condición como nueva rectora de la Institución Educativa Eustorgio Salgar, por medio de la presente me permito dirigirme a usted para formalizar de mutuo acuerdo lo conversado durante la sesión de empalme realizada el día 28 de julio del año en curso con relación a la continuidad de sus servicios como profesional en contaduría para el acompañamiento y asesoría en el manejo de los recursos pertenecientes al fondo de servicios educativos.

Como se conversó en su momento, esta labor está destinada a personal de confianza y quien cumpla con las condiciones y requisitos establecidos para tal fin.

Es por ello por lo que solicito amablemente realizar la cesión del contrato mencionado a partir del día 30 de julio de 2026 al señor RAFAEL VICENTE OQUENDO REYES identificado con cédula de ciudadanía No. 8641104 profesional titulado como contador público en ejercicio con tarjeta profesional No. 70246-T expedida por la Junta Central de Contadores.

Cabe resaltar, que en mi calidad como ordenadora del gasto de la Institución Educativa Eustorgio Salgar, se estudió la hoja de vida del señor RAFAEL VICENTE OQUENDO REYES, y a su vez la documentación referente que demuestra capacidad, idoneidad y experiencia para realizar las actividades que venía usted desempeñando en el cargo de contador, por lo tanto, se concluye que la persona que recibirá los derechos y obligaciones del contrato a ceder reúne los requisitos requeridos para una correcta y adecuada ejecución del contrato.

Agradezco dar respuesta a la presente por medio del acta de cesión del contrato que se hará llegar para formalizar el proceso.

Atentamente

VANESSA JUDENITH BELEÑO
Rectora

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR
Resolución de Aprobación No 0131 del 17 de Marzo del 2.003.
Código Dane 208573000072
Nit 802004637-9

ACTA DE CESIÓN PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR
NIT No.	802004637
CONTRATISTA CEDENTE	ELIER GONZALEZ MARTINEZ
IDENTIFICACION No.	72357507
CONTRATISTA CESIONARIO	RAFAEL VICENTE OQUENDO REYES
IDENTIFICACION No.	8641104
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL COMO CONTADOR PÚBLICO
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18,000,000)
VIGENCIA	2026
PLAZO EJECUCION EN DIAS	DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267)
FECHA FIRMA CONTRATO	ABRIL 17 DE 2026
FECHA PROYECTADA A FINALIZAR	DICIEMBRE 31 DE 2026

Entre los suscritos VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO, identificada con la **cédula de ciudadanía No.** 22.669.875 actuando en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR**, con **NIT. 802004637** en su calidad de Rectora, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. Del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante y para efectos de esta **CESIÓN** se denominará **INSTITUCION EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR** y, por otra parte, **ELIER GONZALEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72357507, en calidad de **CONTRATISTA**, se reunieron con el propósito de formalizar la **CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL No. 202602 de ABRIL 17 DE 2026,** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO VIGENCIA 2026".** Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima primera del citado contrato, se procede a consentir la **CESIÓN** del mismo previas las siguientes consideraciones: **A)** Que **EL CONTRATISTA** no seguirá ejecutando el contrato por mutuo acuerdo con el rector entrante, por lo que propone cederlo tal y como el mismo lo señala en oficio dirigido al **CONTRATISTA** fechado en julio 28 del presente año; **B)** Que la ejecución de las actividades que venía desarrollando el contratista cedente son indispensables para el apoyo a la gestión contable, financiera y presupuestal de los fondos de servicios educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR**, razón por la cual requiere darle continuidad al mismo. **C)** Que el Señor RAFAEL VICENTE OQUENDO REYES, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 8641104** reúne los requisitos necesarios para dar continuidad y acepta cumplir con las cláusulas del referido contrato, y por ende considerarse como **CONTRATISTA CESIONARIO** de todos los derechos y obligaciones establecidos en el mismo de manera incondicional; **D)** Que, de acuerdo con lo anterior, y conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL No. 202602 de ABRIL 17 DE 2026, LA INSTITUCION EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR** autoriza la **CESIÓN** del contrato desde la firma de la presente acta, y se entiende como **CONTRATISTA** a RAFAEL VICENTE OQUENDO REYES, identificado con la **cédula de ciudadanía No. 8641104** y sobre ella concurren todos los elementos esenciales, naturales y accidentales del mismo; **E)** Que **EL**

Powered by CamScanner

CONTRATISTA CESIONARIO, se compromete a cumplir con las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato. **F)** Para constancia se firma en **Salgar, Atlántico** a los 30 días del mes de julio de 2026, por quienes intervinieron en el acto.

VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO
C.C. Nº. 22.669.875
RECTORA

RA

ELIER GONZALEZ MARTINEZ
C.C. Nº. 72357507
CONTRATISTA CEDENTE

RAFAEL VICENTE OQUENDO REYES
C.C. Nº. 8641104
CONTRATISTA CESIONARIO

Powered by CamScanner